



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-23139110- -APN-DAC#CONEAU - RENOVAR REC. OF. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA GERENCIAL – MODALIDAD PRESENCIAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 1463 del 28 de marzo de 2017, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 9 del 28 de marzo de 2025, el Expediente EX-2024-23139110- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 1403 DEL 24 de octubre de 2013 y Resolución del Consejo Superior N° 597 15 de junio de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de

septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 9 del 28 de marzo de 2025 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA GERENCIAL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

Que el título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA GERENCIAL de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 1463 del 28 de marzo de 2017.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de octubre de 2019 se delegó en la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras incorporadas al régimen del artículo 43 de la Ley N° 24.521 y de posgrado en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por los actos resolutivos universitarios, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 9 del 28 de marzo de 2025 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA GERENCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025- 55128915-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba
TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL

Requisitos de Ingreso:

Podrán ingresar en la Especialización aquellos profesionales que posean título superior de grado de ingeniero, licenciado o equivalente, otorgado por Universidad reconocida. Se considerará la compatibilidad de sus antecedentes académicos y profesionales con los contenidos de la presente carrera. En todos los casos se realizará una evaluación de los postulantes a ingresar al programa para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se concretará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y el Comité Académico.

El Director y el Comité Académico de la Carrera podrán indicar con anterioridad a la instancia de coloquio la realización de cursos de nivelación cuando el perfil de los aspirantes lo haga necesario.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
INTRODUCTORIO					
1	ADMINISTRACIÓN	---	30	Presencial	
2	MÉTODOS CUANTITATIVOS	---	30	Presencial	
CONTEXTUAL, INFORMACIÓN Y CONTROL					
3	ECONOMÍA Y EMPRESA	---	30	Presencial	
4	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LA TOMA DE DECISIONES	---	30	Presencial	
5	COSTOS PARA LA GESTIÓN	---	30	Presencial	
6	FINANZAS Y CONTROL	---	30	Presencial	
ESTRATEGIAS, OPERACIONES Y PROYECTOS					
7	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	---	30	Presencial	
8	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	---	30	Presencial	
9	MARKETING ESTRATÉGICO Y OPERATIVO	---	30	Presencial	
10	ANÁLISIS ESTRATÉGICO	---	30	Presencial	
INTEGRACIÓN DE PERSONAS Y ÉTICA					
11	GESTIÓN DE PERSONAS	---	30	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
TRABAJO FINAL					
12	SEMINARIO FINAL DE INTEGRACIÓN	---	20	Presencial	
13	OPTATIVA 1	---	30	Presencial	
14	OPTATIVA 2	---	30	Presencial	
OTROS REQUISITOS					
	APROBAR UNA PRUEBA DE SUFICIENCIA DE IDIOMA INGLÉS	---	-	---	
	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 410 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

OPTATIVA 1:
Logística y control de la producción
Investigación operativa
Productividad
Ética y Responsabilidad Social Empresarial
Sistemas integrados de gestión
Negociación

Análisis del contexto económico y dinámica de negocios
Comercio Internacional
Ingeniería del mantenimiento
Creación y administración de pequeñas empresas
Legislación empresaria
OPTATIVA 2:
Creación y administración de pequeñas empresas
Legislación empresaria
Análisis del contexto económico y dinámica de negocios
Productividad
Logística y control de la producción
Sistemas integrados de gestión
Ingeniería del mantenimiento
Investigación operativa

Ética y Responsabilidad Social Empresarial

Negociación

Comercio Internacional



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-23139110- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL -
ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA GERENCIAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.